

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

7403

Resolución del director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 6 de julio de 2018 por la cual se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Selección del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

Es necesario cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Selección de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB nº. 75/2011, de 21 de mayo) por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud.
2. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la cual se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB nº. 87/2011, de 11 de junio).
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el cual se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB nº. 11/2013, de 22 de enero).
4. Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la cual se delegan varias competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB nº. 10/2016, de 21 de enero).
5. Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB nº. 37, de 24 de marzo).

Por todo eso dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Selección de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares. La convocatoria se rige por las bases reguladoras que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso



contencioso-administrativo hasta que no se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 6 de julio de 2018

El director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales,

Por delegación de competencias (BOIB 10/2016

Gabriel Lladó Vidal

Anexo

Bases de la convocatoria

1. Puesto de trabajo convocado

Un Puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Selección de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud, para prestar servicio en la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud.

2. Características del puesto

Depende de la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud y tiene que cumplir las funciones propias de una jefatura de servicio, entre las cuales las siguientes:

- Gestión y control de todas las solicitudes de inscripción en la plataforma informática de la contratación personal y resolución de las incidencias.
- Elaboración de listas e informes, gestión y control de los procesos de baremación de candidatos.
- Revisión y comprobación de la parametrización en SAP de las categorías del Servicio de Salud.
- Control y seguimiento de todas las incidencias con el servicio de SAP.
- Control y seguimiento de incidencias técnicas y de las preselecciones de las diferentes gerencias.
- Coordinación y control de disponibilidades de los candidatos y aplicación del régimen de sanciones.
- Gestionar la información a la Comisión de Seguimiento de Bolsa Única.
- Análisis y mejoras sobre el funcionamiento de la aplicación informática y de los procedimientos de selección de personal estatutario temporal.
- Colaboración en la organización, coordinación y seguimiento de los procedimientos de selección con la jefa del Servicio de la Unidad de Selección del Servicio de Salud.
- Control de las convocatorias de las categorías de bolsa única y seguimiento del proceso hasta la resolución final (programación temporal, control de plazos)
- Coordinación y control de toda la documentación que de los procedimientos se deriven.
- Ejercer las funciones que le asigne el director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, relacionadas con el puesto convocado.

3. Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo y pertenecer a alguna categoría de los subgrupos A1 o A2 y estar en la situación de servicio activo o de reserva de plaza en alguna institución sanitaria del Sistema Nacional de Salud, o bien tener la condición de personal funcionario de carrera en cualquier administración pública de los grupos A1 o A2 y estar en la situación de servicio activo, y tener el nivel de conocimientos de catalán requerido para la categoría, que, actualmente es el B2. Los requisitos se tienen que cumplir en la fecha de publicación de la convocatoria y se tienen que mantener hasta la fecha de la toma de posesión. El aspirante los tiene que acreditar de manera fehaciente al presentar la solicitud.

Además de acreditar los requisitos, el aspirante puede presentar su currículum junto con los documentos que acrediten los títulos —originales o copias compulsadas— que considere oportunos.

4. Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo se tiene que presentar en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Dirigida al órgano que la convoca, se tiene que formalizar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

